



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 99, fecha: miércoles, 22 de Mayo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS DE SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

1714

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por por Prestación del Servicio de Cementerio Locales, Conducción de Cadáveres y otros de Servicios Fúnebres de Carácter Local

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arbancon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



En Arbacón, a 16 de Mayo de 2024. Gonzalo Bravo Bartolomé. Alcalde-Presidente.